MAT : REGISTRA LICENCIA FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

2 0 DIC 2021

DECRETO N° P 3591 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio 1924 de fecha 05.10.2021; Establece orden de subrogancia Municipalidad de Algarrobo.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
- 2. Licencia médica presentada por los funcionarios municipales personal Contrata de la Municipalidad de

## **DECRETO**:

I. Registrese la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Pacheco Pacheco Sergio	25	3063259098-9	17.12.2021	10.01.2022
2	Quezada Montero Daniel	07	8402624-7	07.12.2021	13.12.2021
3	Quezada Montero Daniel	12	3063188808-9	16.12.2021	27.12.2021

COMUNIQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE

HUMANO

M. CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/PMM/pyu.

GARRO

DISTRIBUCIÓN: RR.HH

Archivo.

(1) (2)

ÁÑEZ MALDONADO

ALCALDE